



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 019-2016-COFOPRVSG

Lima, 20 MAYO 2016

VISTO:

El Informe N° 172-2016-COFOPRI/OA/UABAS de fecha 4 de mayo de 2016, formulado por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración; y el Memorandum N° 377-2016-COFOPRI/OAJ del 18 de mayo de 2016 elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que "el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones";

Que, asimismo el citado artículo indica que "Para la selección pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un comité de selección para cada procedimiento";

Que el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación";

Que, al respecto el precitado artículo dispone que "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designe por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros, además, el órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria";

Que, de acuerdo a lo solicitado en los documentos del Visto, corresponde designar a los miembros del Comité de Selección, que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de selección por Concurso Público, para la "Contratación del servicio de reservación, suministro de pasajes aéreos y servicios conexos";



